

ORDENANZA Nº: 4982/14.-

Ramallo, 03 de julio de 2014

VISTO:

El pedido formulado por el Dr. Walter LARREA – Jefe Regional Bonaerense III – ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), mediante el cual solicita se autorice la ampliación del edificio que actualmente ocupa nuestra dependencia (Unidad de Atención Integral - UDAI RAMALLO), anexando 180 m² más a la construcción existente; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Atención Integral (UDAI) brinda atención al público en general, realizando todos los trámites relacionados con la Seguridad Social, asesoramiento adecuado sobre las prestaciones y servicios para todos los jubilados y los que están próximos a hacerlo, para trabajadores en actividad, para desempleados y servicios para empresas;

El incremento del público, que cada día asiste a esta dependencia para realizar consultas sobre diferentes situaciones, el cual demanda una mayor y mejor atención, lo cual implica que para lograr esos objetivos, a los efectos de poder satisfacer las necesidades de los vecinos del Partido de Ramallo en un ambiente adecuado, se torna necesaria la ampliación del inmueble en cuestión;

Que el proyecto a ejecutar por parte de la ANSES se estima en la suma de **PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-)** aproximadamente, con un impacto altamente positivo para la comunidad de Ramallo, como así también para el ámbito municipal;

Que mediante Ordenanza Nº 3207/07, se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato con la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES de un espacio físico en un inmueble de propiedad de esta Municipalidad de Ramallo, ubicado en Av. San Martín Nº 1368 con una superficie aproximada de 60 m² cubiertos de la Ciudad de Ramallo;

Que es pertinente dictar el acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma de la cláusula en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar una Cláusula ----- Accesorio del Contrato de Comodato y su respectivo Anexo; celebrado entre la Municipalidad y Administración Nacional de La Seguridad Social (ANSES) y que forman parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2014.-----

**Cláusula Accesorio del Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad y
Administración Nacional De La Seguridad Social (ANSES).**

----- Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Walter Ariel Santalla**, DNI 14.850.087, con domicilio en Avenida San Martín 989 de Ramallo, en adelante el COMODANTE, por una parte y por la otra la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)**, representada en este acto por su Director Ejecutivo, llamada la COMODATARIA, convienen en formalizar la presente cláusula adicional del contrato de comodato celebrado oportunamente por las mismas partes con fecha 2 de setiembre de 2008.

ARTICULO 1: El comodante asimismo cede a la comodataria una superficie de 14 metros ----- de ----- de frente por Avenida San Martín, 4,24 metros por la ochava y 28,45 metros por calle Catamarca, de acuerdo con croquis adjunto que como **Anexo I** forma parte integral de la presente, destinada a obras de ampliación de la oficina de la comodataria y que habrá de complementar la superficie cubierta de sesenta (60) metros cuadrados cedida oportunamente por obra del referido comodato.-----

ARTÍCULO 2: Las cláusulas del contrato de comodato mantienen plena vigencia y se ----- hacen ----- extensivas a esta cláusula adicional en todos sus términos (plazo, destino, condiciones de rescisión, etc.).-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ramallo, a los ... días del mes de ... de 2014.-----